



APRUEBA MODIFICACIÓN DE BASES DEL III CONCURSO REGIONAL DE INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO CHILENO, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, CONVOCATORIA 2010.

RES. EX. NUM.

2604

SANTIAGO,

1 8 JUN 2010

VISTO:

Lo dispuesto en el DS N° 491/1971; DL N° 668/74 y el Decreto Supremo N° 222/2010, todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos N° 20.407; Resolución N° 1600/2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta Nº 2100, de fecha 26 de mayo de 2010, de CONICYT, que aprobó las bases del III CONCURSO REGIONAL DE INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO CHILENO, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, CONVOCATORIA 2010 (Anexo Nº 1).
- b. El Memorando Nº 327/2010 de la Directora del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, que solicita modificar las bases concursales referidas, agregando un sector productivo priorizado por la Región (Anexo Nº 2).
- c. Las facultades que detenta esta Presidencia.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE la modificación de Bases del III CONCURSO REGIONAL DE INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO CHILENO, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, CONVOCATORIA 2010, en los siguientes términos:

Donde dice:

- "1.5 A través del presente concurso, se busca financiar la participación activa de investigadores de alto nivel en proyectos I+D+i que generen impacto en un área prioritaria de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Al respecto, la Región definió como prioritarios para esta convocatoria:
 - Sectores productivos priorizados: Agroalimentario, en especial, Fruticultura, Vitivinicultura, Apicultura y Horticultura.
 - Áreas prioritarias: Recursos Hídricos, Eficiencia, Energética, Producción Limpia, Gestión Tecnológica, Reducción de Emisiones en los procesos productivos y Borde Costero. "

Debe decir:

- "1.5 A través del presente concurso, se busca financiar la participación activa de investigadores de alto nivel en proyectos I+D+i que generen impacto en un área prioritaria de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Al respecto, la Región definió como prioritarios para esta convocatoria:
 - Sectores productivos priorizados: Agroalimentario, en especial, Fruticultura, Vitivinicultura, Apicultura y Horticultura, y, Turismo.
 - Áreas prioritarias: Recursos Hídricos, Eficiencia, Energética, Producción Limpia, Gestión Tecnológica, Reducción de Emisiones en los procesos productivos y Borde Costero. "
- 2. PUBLÍQUESE la presente modificación del III CONCURSO REGIONAL DE INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO CHILENO, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, CONVOCATORIA 2010.
- 3. ESTÁMPESE por el Oficial de Partes al margen de la Resolución Exenta Nº 2100/10, de fecha 26 de mayo de 2010, de CONICYT, el Nº y fecha del presente acto administrativo, que la modifica.
- 4. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, al Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y a Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANEXOS:

-Anexo N° 1: Memo N° 327/2010, del Programa de Atracción e Inserción de Capital Avanzado.

-Anexo Nº 2: Resolución Exenta Nº 2100/2010 de CONICYT.

TRAMITACION:

1. Presidencia

2. Oficina de Partes

C-1351

16/06/2010





APRUEBA BASES III CONCURSO REGIONAL DE INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO CHILENO, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, CONVOCATORIA 2010,

RES. EX. № 2100

SANTIAGO, 26 MAY 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS Nº 491/71 y DL Nº 668/74, ambos del Ministerio de Educación; Decreto Exento N°244 de 29 de enero de 2010 del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2010, Nº 20.407; Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1º El objetivo del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado de CONICYT, en cuanto busca contribuir al incremento del número de investigadores/as y profesionales de calidad, con especial énfasis en las áreas prioritarias para el desarrollo del país.

2º Que el Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica de CONICYT tiene por objetivo expandir y descentralizar la distribución de recursos humanos, financieros y materiales para la Investigación y Desarrollo. Asimismo coordina la ejecución de los recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC-R) de las distintas regiones del país.

3º Las Bases del III Concurso Regional de Inserción de Capital Humano Avanzado en el Sector Productivo Chileno, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, convocatoria 2010, Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional (FIC-R) Región del Libertador Bernardo O'Higgins (Anexo 1).

4° Lo solicitado a través de Memorando N°306/2010, de la Directora del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, de fecha 18 de mayo de 2010.(Anexo 2).

 5° La aprobación que presta esta Presidenta (S) a las bases concursales que esta resolución da cuenta.

RESUELVO:

 APRUÉBANSE las bases concursales denominadas "III Concurso Regional de Inserción de Capital Humano Avanzado en el Sector Productivo Chileno, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, convocatoria 2010". 2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

"INICIO TRANSCRIPCIÓN BASES"

BASES III CONCURSO REGIONAL DE INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO CHILENO. REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

- Convocatoria 2010 -

Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional (FIC-R) Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), a través del Programa Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, en coordinación con el Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica, llama a concurso a empresas y centros tecnológicos vinculados al sector productivo, con el propósito de financiar la inserción de Investigadores/as a través de proyectos que permitan fortalecer la capacidad de investigación e innovación de esas instituciones, apoyando el desarrollo de proyectos que generen cambios significativos en el nivel de productividad, tanto en ellas mismas como en el sector económico al que pertenecen, con especial énfasis en su entorno productivo regional.

I. ANTECEDENTES GENERALES

- El Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado de CONICYT tiene 1.1 como misión principal contribuir al incremento del número de investigadores/as y profesionales de calidad para el desarrollo del país, en concordancia con la Estrategia Nacional de Innovación; apoyando y fortaleciendo la atracción de científicos del extranjero, y promoviendo la inserción laboral de investigadores/as, tanto en la academia como en el sector productivo.
- El Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica de CONICYT tiene por 1.2 objetivo expandir y descentralizar desde una perspectiva geográfica e institucional, la distribución de recursos humanos, financieros y materiales para la Investigación y Desarrollo (I+D). Este programa coordina la ejecución de los recursos de provisión FIC de las distintas regiones del país.
 - De acuerdo a las propuestas del Consejo Nacional de Innovación para la Competitividad (CNIC) y como parte del Plan de Acción para el período 2008-2010 formulado por el Comité de Ministros de Innovación y por el Ejecutivo, en especial a través de los Gobiernos Regionales, asignan Fondos de Innovación para la Competitividad (FIC) a las regiones para realizar Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), directamente a través de instituciones de Investigación y Desarrollo propias de las regiones y/o a través de las convocatorias ejecutadas por CONICYT, Comité INNOVA Chile o CORFO, dependiendo de su énfasis.
 - El Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) es un instrumento de financiamiento para la aplicación de políticas nacionales y regionales de innovación. Está orientado a fortalecer el sistema de innovación nacional y en regiones, dando transparencia, flexibilidad y sentido estratégico a la acción pública del Estado. A partir del año 2008, un 25% del FIC se destina a una provisión de financiamiento (FIC-R) que asigna el Gobierno Regional (GORE) en asociación con agencias ejecutoras especializadas (CORFO, Comité INNOVA Chile, FIA y CONICYT), entregando recursos adicionales de inversión.

Con esa orientación, se incorpora la institucionalidad regional en el proceso de decisión estratégica, bajo el liderazgo de los Gobiernos Regionales , esto a partir de lo establecido en la Ley de Presupuestos para el Sector Público 2009, la cual señala que los Gobiernos Regionales definirán el destino de los recursos disponibles, teniendo en consideración la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad, la respectiva Estrategia Regional de Desarrollo , la agenda estratégica de innovación y los Planes de Mejoramiento de la Competitividad . El presente concurso se enmarca en el Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

- 1.3 La inserción de investigadores/as en el sector productivo chileno, es una de las líneas de acción del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, la cual se fundamenta en la creciente necesidad de fortalecer la promoción de la inserción laboral de investigadores/as que se forman cada año en nuestro país y en el extranjero. Para esto, dicho Programa busca fortalecer la capacidad de investigación e innovación de empresas y entidades tecnológicas vinculadas al sector productivo.
- 1.4 La Línea de Inserción en el Sector Productivo busca incentivar la configuración de proyectos de I+D+i tanto en empresas como en entidades tecnológicas estrechamente vinculadas a sectores productivos, al tiempo de promover la inserción de profesionales con alto grado de especialización.
- 1.5 A través del presente concurso, se busca financiar la participación activa de investigadores de alto nivel en proyectos I+D+i que generen impacto en un área prioritaria de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Al respecto, la Región definió como prioritarios para esta convocatoria:
 - Sectores productivos priorizados: Agroalimentario, en especial, Fruticultura, Vitivinicultura, Apicultura y Horticultura
 - Áreas prioritarias: Recursos Hídricos, Eficiencia, Energética, Producción Limpia, Gestión Tecnológica, Reducción de Emisiones en los procesos productivos y Borde Costero.
- Los proyectos de Inserción podrán tener una duración mínima de un (1) año y máxima de tres (3) años. En el caso de proyectos con duración superior, CONICYT sólo cofinanciará el período máximo ya señalado. Para el desarrollo de este proyecto, la empresa deberá insertar a uno (1) o dos (2) investigadores/as a tiempo completo.
- 1.7 En este concurso, además de la posibilidad de insertar a uno (1) o dos (2) investigadores/as en la empresa (que tengan el grado de magíster y/o doctor), se permite la inclusión de un/a tesista. Este beneficio, complementario y optativo está destinado a financiar la realización de un/a tesis de postgrado en el sector productivo. Es por ello que se insta a que las instituciones ligadas al sector productivo que postulen al concurso de inserción, puedan tomar esta oportunidad de incluir en su proyecto la inserción de un/a tesista que pueda colaborar en sus actividades de I+D+i y desarrollar su tesis de postgrado en una temática que le sea útil a la empresa. No es necesario que la empresa y el/la tesista se vinculen contractualmente.
- 1.8 La adjudicación y la transferencia de los recursos estarán sujeta a la disponibilidad presupuestaria de CONICYT, a partir de los ingresos que se transfieran del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins.

II. OBJETIVOS DEL CONCURSO

2.1 Promover y aumentar la ejecución de proyectos I+D+i al interior del sector productivo chileno que aporten al desarrollo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

- 2.2. Promover la inserción laboral de nuevos/as investigadores/as en el sector productivo, con alto nivel de especialización en proyectos I+D+i en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- 2.3 Fortalecer las capacidades en I+D+i del sector productivo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, fomentando (a mediano y largo plazo) la vinculación entre ese sector y la academia.

III. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES DE POSTULACIÓN

3.1 Instituciones elegibles

Son elegibles, empresas -incluyendo empresas de reciente creación y empresas *Spin-off-* y centros tecnológicos (en adelante **entidades beneficiarias**) que presenten proyectos destinados al desarrollo de I+D+i (en adelante **Proyectos de Inserción**). Las entidades beneficiarias pueden ser empresas chilenas, empresas extranjeras con agencia o sede en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins debidamente registradas y acreditadas para realizar actividades económicas en territorio nacional, centros tecnológicos nacionales que deseen llevar a cabo actividades de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o reforzar una línea de I+D+i ya existente.

Para el efecto de lo previsto en las presentes bases, se entiende por:

- Empresa: persona jurídica legalmente constituida con a lo menos un (1) año de existencia en el momento de la solicitud, con fines de lucro y cuya actividad principal consista en la producción de bienes y servicios destinados al mercado. Se incluyen las empresas públicas en esta definición.
- Empresa de reciente creación: empresas de entre uno (1) y dos (2) años de antigüedad, cuyo negocio principal esté fuertemente ligado a la I+D+i.
- Empresas *Spin-off*: aquellas empresas entre seis (6) meses y dos (2) años de existencia fundadas por personal de una institución para desarrollar y/o comercializar productos o servicios basados en sus resultados de I+D+i.
- Centro Tecnológico: persona jurídica legalmente constituida en el momento de la
 postulación, vinculada y liderada por una o más empresas, agrupaciones de empresas,
 empresario o grupo de empresarios (por ejemplo, las asociaciones gremiales o
 cooperativas), que contemple dentro de sus actividades la investigación y/o desarrollo
 tecnológico y que puedan demostrar capacidad efectiva de transferencia tecnológica al
 sector productivo.

3.2. Características de la propuesta

- 3.2.1 La presentación del proyecto de inserción deberá ser realizada por la entidad postulante (empresa o centro tecnológico) de acuerdo al formulario CONICYT. No se aceptarán propuestas realizadas directamente por los/las investigadores/as.
- 3.2.2 Los Proyectos de inserción que se presenten deberán contar con las siguientes características:
 - Contar con un objetivo general que busque aprovechar una oportunidad y/o resolver un problema que afecte a la empresa o al sector productivo en alguna de las áreas prioritarias anteriormente señaladas.
 - Presentar entre uno (1) y dos (2) doctor/es y/o magíster/es de calificación acorde a la naturaleza del proyecto (en adelante investigadores/as), que se pretenden insertar en la empresa, y que se relacionarán contractualmente con ésta.
 - Una estrategia que defina los procedimientos y características de la inserción de los/las investigadores/as en la entidad beneficiaria antes, durante y al finalizar el proyecto.
 - Opcionalmente, podrá incorporar a un/a alumno/a de magíster o doctorado para que desarrolle su tesis en el sectores productivos priorizados y en las áreas prioritarias de la

Región del Libertador General Bernardo O'Higgins con un tema coherente al objetivo general de la propuesta. El Proyecto de Tesis debe tener como objetivo general aprovechar una oportunidad o resolver un problema que afecte a la institución postulante o al sector productivo. En él se deben describir detalladamente, las actividades y resultados que se pretenden obtener del trabajo de el/la tesista que trabaje en la empresa.

- 3.2.3 Todo proyecto presentado deberá tener un fuerte componente I+D+i, aspecto que será revisado por CONICYT y el Comité Evaluador. Los proyectos que no cumplan con este requisito, quedará fuera del proceso de evaluación.
- 3.2.4 La duración mínima de los proyectos deberá ser de un (1) año. Aunque no hay límites de duración máxima del proyecto, CONICYT sólo co-financiará un máximo de tres (3) años, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 4.1.1 de las presentes bases. En el caso de proyectos con duración superior, la entidad postulante deberá determinar de manera clara los objetivos e indicadores a lograr dentro de este período. Sin perjuicio de la duración, el proyecto deberá incluir necesariamente la estrategia de inserción de los/las investigadores/as en la entidad beneficiaria, una vez que finalice el aporte de CONICYT y/o el proyecto.
- 3.2.5 En aquellos proyectos en que se manejen patógenos para humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, la empresa deberá considerar las medidas que dispone el Manual de Normas de Bioseguridad, preparado por el Comité Nacional de Biotecnología, disponible en www.fondecyt.cl. Los proyectos que no cuenten con las medidas apropiadas y el manejo de pacientes no se ajuste a principios éticos de acuerdo a protocolos internacionales de investigación y legislación vigente, serán rechazados. La aprobación, igualmente, estará condicionada a la adecuación de las instalaciones para los experimentos propuestos.
- 3.2.6 En aquellos proyectos que involucren estudios en seres humanos o animales o manipulación genética, CONICYT se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético independiente.
- 3.2.7 Las postulaciones que no señalen claramente su impacto en alguno de los sectores productivos priorizados y en alguna de las áreas prioritarias mencionadas en el punto 1.5 serán declaradas fuera de bases

3.3 Características de los/las investigadores/as

- 3.3.1 Podrán participar, como investigadores/as en los proyectos I+D+i aquellos/as profesionales con grado de Doctor/a y/o Magíster, que acrediten experiencia en proyectos de investigación. Para estos efectos, se entenderá por tales lo siguiente:
 - Doctor/a, aquellas personas que hayan obtenido el grado académico de doctor en un plazo anterior a la fecha del concurso no mayor de siete (7) años o que, teniendo dicho grado, su edad no supere los 35 años al momento de presentarse al concurso, y que puedan comprometer su permanencia en el proyecto, al menos, durante el período de ejecución del proyecto de inserción presentado.
 - Magíster, aquellas personas que hayan obtenido el grado académico de magíster en un plazo anterior a la fecha del concurso no mayor de siete (7) años o que, teniendo dicho grado su edad no supere los 35 años al momento de presentarse al concurso, y que puedan acreditar a la fecha de postulación al concurso una experiencia de, al menos, un (1) año en proyectos de I+D+i, liderados por una entidad académica, tecnológica o privada, en áreas relevantes para la ejecución del proyecto de inserción presentado, tales como: investigación, desarrollo, transferencia tecnológica, gestión de la protección intelectual, diseño y gestión de modelos de nuevos negocios, u otras similares y relacionadas con I+D+i.

- 3.3.2 Adicionalmente, los/as investigadores/as a ser contratados por la entidad beneficiaria mediante los subsidios previstos en las presentes bases, deberán cumplir con los requisitos de postulación siguientes:
 - Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.
 - Acreditar la posesión del grado académico indicado al momento de la postulación.
 - En el caso de los/las magíster, certificar experiencia en proyectos de I+D+i liderados por universidades, entidades tecnológicas o empresas privadas, en áreas temáticas relevantes para el proyecto.
 - No haber tenido relación contractual durante los últimos seis (6) meses con la entidad que les contrata ni con ninguna otra relacionada a la misma. En el caso de las empresas spin-off o de reciente creación, no será necesario cumplir con este requisito si el investigador lleva menos de tres (3) meses en la institución.
 - Comprometerse a una dedicación en jornada completa al proyecto, la que deberá cumplirse total o parcialmente en la entidad beneficiaria. En este último caso, la parte de la investigación no realizada en la empresa beneficiaria puede ser realizada en otras entidades con la autorización expresa de ésta.
 - En el caso de investigadores/as que realicen paralelamente docencia universitaria, especialmente de postgrado, la empresa deberá poner en conocimiento de ello a CONICYT, entidad que emitirá una autorización expresa para ello, dependiendo de la dedicación horaria que le otorgue el/la investigador/a.

3.4. Características del/la Tesista

Tesista: es un/a estudiante de postgrado (magíster o doctorado), el/la cual debe demostrar excelencia académica reflejada, entre otros, en ranking de egreso de pregrado, premios, postulaciones y/o publicaciones relacionadas con el sector productivo en el que se inserta la institución y en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Requisitos de postulación del/la tesista:

- Poseer el grado académico de Licenciado/a (cuando se trate de carreras cuya duración sea de ocho (8) semestres) y/o Título Profesional (cuando se trate de carreras cuya duración sea de diez (10) semestres).
- Estar aceptado/a para iniciar la tesis de magíster o doctorado de un programa acreditado por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA-Chile)¹. Acreditar además, la posesión de los requisitos establecidos por la institución académica en la cual cursan sus estudios, para realizar su tesis.
- Contar con el apoyo de la institución académica de la cual es parte el/la estudiante, reflejada en cartas de recomendación y descripción de la tesis que el/la alumno/a pretende desarrollar, y cómo ésta se vincula con su trabajo en la empresa.

IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES

4.1 Ítemes financiables con cargo recursos CONICYT:

4.1.1 Honorarios Investigadores.

CONICYT co-financiará los honorarios de los/las investigadores/as. El subsidio entregado por CONICYT corresponderá como máximo a un 80%, 50% y 30% de la remuneración a percibir por cada investigador/a durante el primer, segundo y tercer año, respectivamente. La remuneración podrá variar dentro del rango de entre \$18.000.000.- (dieciocho millones de pesos) y \$22.800.000.- (veintidós millones ochocientos mil pesos) anuales. La remuneración del/la investigador/a podrá ser mayor a lo indicado, en cuyo caso, el financiamiento de CONICYT tomará como referencia el tope máximo de este

¹ El programa se debe encontrar acreditado al momento de la postulación.

rango (\$22.800.000). Las sumas entregadas por CONICYT (de acuerdo a los porcentajes establecidos) tienen el carácter de subsidio.

4.1.2 Gastos Operacionales.

Subsidio de hasta \$3.000.000.- (tres millones de pesos) anuales por investigador/a para el concepto de gastos operacionales del proyecto, en ítems tales como en material fungible, equipamiento y/o adecuación de laboratorio, material bibliográfico, gastos y subcontratos de laboratorios, difusión, pago de costos financieros por concepto de solicitud y trámite de las garantías, entre otros, los que deberán ser rendidos de acuerdo a los procedimientos que establecerá CONICYT.

4.1.3 Asistencia a Eventos.

Subsidio de hasta \$1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos) para la asistencia de cada investigador/a a un evento de carácter técnico, sea de difusión, perfeccionamiento u otro pertinente (en el país o el extranjero) a los objetivos del proyecto. Esta cantidad podrá ser utilizada para gastos por concepto de viáticos, pasajes para cada investigador/a y seguro de salud obligatorio para los países en donde se exija. El subsidio se otorgará una vez que dicha participación haya sido completamente aprobada por CONICYT, al considerar ésta que el viaje cumple con los objetivos señalados. En caso de existir un remanente de este monto, podrá ser utilizado sólo para cubrir gastos operacionales debidamente justificados y aprobados por CONICYT, debiendo realizarse la correspondiente reitemización de gastos, de acuerdo al procedimiento que CONICYT definirá para ello.

4.1.4 Apoyo Inserción de un/a Tesista.

La institución podrá acceder a un subsidio adicional de hasta \$9.000.000.- (nueve millones de pesos) para la inserción de un/a tesista. Los beneficios se distribuyen como sigue:

- Honorarios. El/la estudiante que realice su tesis en el marco de esta postulación y que no sea beneficiario/a de una beca otorgada por el Gobierno de Chile, tendrán derecho al pago de un honorario anual bruto máximo de \$6.000.000.- (seis millones de pesos).
- Gastos Operacionales. CONICYT financiará un máximo de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) anuales, destinados a gastos en: material fungible, equipamiento y/o adecuación de laboratorio, material bibliográfico, gastos y subcontratos de laboratorios, difusión, traslados, pago de costos financieros de las garantías, entre otros, los que deberán ser rendidos de acuerdo a los procedimientos establecidos en el instructivo de rendición financiera que será anexado al convenio de financiamiento.
- Asistencia de el/la tesista a un evento. Se incluye un aporte de hasta \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) para la asistencia de el/la tesista a un evento de carácter técnico, ya sea seminario, congreso, pasantía, u otro que CONICYT apruebe. Para hacer uso de estos recursos, la entidad beneficiaria deberá enviar los antecedentes del viaje con al menos quince (15) días de antelación, de modo que CONICYT pueda pronunciarse acerca de su pertinencia (en relación a los objetivos del proyecto) con anterioridad al desarrollo de éste.

Estos aportes serán entregados a la entidad postulante, debiendo ella velar por su correcto uso, y guardar todos los documentos que así lo indiquen. El financiamiento deberá emplearse para llevar a cabo proyectos que contemplen la realización de actividades de I+D+i que se relacionen directamente con los requerimientos del programa de estudio de el/la alumno/a y las necesidades de la entidad postulante.

4.2 Obligaciones Instituciones Postulantes

4.2.1 Dada la importancia de los proyectos de inserción y la incorporación de investigadores/as que demuestren en sus antecedentes una alta calificación para llevar a cabo actividades de l+D+i, será responsabilidad de las entidades postulantes proponer a

- sus investigadores/as. Para ello, podrán apoyar esta búsqueda a través de la base de datos de CONICYT, mediante la contratación de una empresa consultora especializada en selección de personal u otra vía que se considere adecuada. Los costos que impliquen la contratación de la empresa consultora no serán cubiertos por CONICYT,
- 4.2.2 La Entidad Beneficiaria garantizará una remuneración anual bruta mínima de \$18.000.000.- (dieciocho millones de pesos) para los/las investigadores/as, cantidad que será cofinanciada de acuerdo a lo especificado en el punto 4.1.1 de las presentes bases.
- 4.2.3 La entidad beneficiaria contratará a los/las investigadores/as complementando la diferencia de gastos no cubierta por el subsidio relativo al ítem honorarios y pondrá a su disposición el equipamiento y las instalaciones que sean necesarias para el trabajo, financiando, eventualmente, subcontratos de servicios de laboratorio con universidades u otras organizaciones especializadas, si ello fuera necesario.
- 4.2.4 Remitir dentro del plazo de treinta (30) días corridos de tramitado el convenio suscrito con CONICYT, el o los contratos de trabajo celebrados con cada investigador/a a insertar.
- 4.2.5 Designar un/a responsable que actúe como Contraparte Institucional, encargado/a de la coordinación y conexión entre la entidad y CONICYT, debiendo éste/a contar con un perfil adecuado² para la investigación que se espera realizar. Además, será responsable de los aspectos técnicos y financieros del proyecto, velando por el fiel cumplimiento de ellos. La Contraparte Institucional será la principal vía de contacto entre CONICYT y la entidad beneficiaria.
- 4.2.6 Proveer las facilidades necesarias para el cumplimiento de todos y cada uno de los objetivos incluidos en la propuesta al momento de la postulación, sean estos de espacio físico adecuado, infraestructura, equipamiento, personal técnico o de cualquier otro tipo de disposiciones para los/las investigadores/as insertos/as y el desarrollo de su trabajo.
- 4.2.7 Si la entidad beneficiaria tuviese que terminar anticipadamente el contrato con alguno/a de los/las investigadores/as originalmente seleccionado/a, deberá solicitar su cambio por escrito a CONICYT, indicando detalladamente las razones que justifican tal decisión, presentando los documentos que certifiquen la medida así como los antecedentes de el/la nuevo/a investigador/a, quien deberá cumplir con los mismos requisitos y perfiles establecidos en las presentes bases. Por su parte, el/la investigador/a saliente y/o la Contraparte institucional deberá presentar un informe que detalle tanto las razones de su salida, como el estado en el cual deja el proyecto, con todas las especificaciones técnicas pertinentes.
- Será obligación de la entidad beneficiaria la entrega semestral de un informe de avance 4.2.8 técnico y financiero, en el cual se presente el estado de avance del proyecto y el nivel de alcance de los objetivos comprometidos en la postulación. La aprobación de este informe será requisito indispensable para que el proyecto siga siendo financiado por CONICYT en sus diferentes etapas, por lo que se deberá anexar toda aquella información necesaria para respaldar los avances del proyecto de inserción de acuerdo a la propuesta original. Cualquier cambio de objetivos o tiempos estimados para cada etapa, deberá ser comunicado con anticipación y quedará sujeto a la aprobación/rechazo por parte de CONICYT. No se aceptarán informes basados en cambios realizados al proyecto original que no cuenten con aprobación previa. CONICYT podrá además, requerir en cualquier momento los antecedentes e informaciones que juzgue necesarios para tomar una mejor decisión. Por otra parte, tanto la entidad beneficiaria como los/las investigadores/as del proyecto, deberán responder y estar disponibles para cualquier requerimiento de CONICYT (encuestas, entrevistas, reuniones, etc.), para conocer y comprobar el estado de avance del trabajo y las condiciones en las que se desarrolla el mismo.
- 4.2.9 Guardar todos aquellos documentos originales que respalden los gastos realizados con los fondos entregados dentro del marco del presente programa. Esta documentación deberá estar disponible cada vez que CONICYT la solicite, con el fin de supervisar el

² Perfil que será evaluado según se indica en el punto VII de las presentes bases, 7.2 literal a) iii) Respaldo Organizacional.

correcto uso de los fondos. En el evento que un documento sea rendido y/o declarado en más de un Programa o proyecto de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado a los proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para obtener la devolución total o parcial de los recursos entregados.

4.2.10 Mantener un timbre con la leyenda:

"Declarado,

Inserción de Capital Humano Avanzado en el Sector Productivo Chileno. Responsable Revisión XXX Fecha revisión XXX",

Con este timbre se inhabilitarán cada uno de los documentos presentados en una rendición de cuentas. CONICYT revisará periódicamente el timbraje de documentos al momento de supervisar la rendición de cuentas. El costo de este instrumento podrá ser cargado al ítem Gastos Operacionales.

- 4.2.11 Antes del uso o divulgación de las invenciones, obras, modelos de utilidad y en general de toda creación o descubrimiento que resulte de la ejecución del proyecto y que sea susceptible de protegerse por la Ley de Propiedad Industrial y/o Ley de Propiedad Intelectual, ésta deberá ser inscrita en los registros que correspondan previo análisis de la pertinencia y posterior decisión por parte de la entidad beneficiaria.
- 4.2.12 La propiedad intelectual e industrial de los resultados apropiables desarrollados en el marco de estos proyectos, constituirá propiedad de la entidad beneficiaria, pudiendo ella hacer partícipe a los/las investigadores/as de tal propiedad de acuerdo a sus políticas o al convenio que suscriban entre ellos. No obstante, se evaluará positivamente las propuestas que incorporen esquemas de participación de los/las investigadores/as en los beneficios originados de la explotación de la propiedad intelectual e industrial.
- 4.2.13 Durante la vigencia del convenio de subsidio la entidad beneficiaria podrá decidir aumentar la remuneración bruta de los/las investigadores/as más allá de lo establecido en el punto 4.1 de las presentes bases. Sin embargo, el subsidio de CONICYT está limitado a los porcentajes sobre el valor de referencia establecido en el punto 4.1.1.
- 4.2.14 En el caso de investigadoras que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de pre y/o postnatal, o enfrenten la enfermedad de un(a) hijo(a) menor de un (1) año, la contraparte institucional, deberá comunicar a CONICYT tal situación, a fin de resolver acerca de la postergación o prorroga del proyecto, dejándolo suspendido durante el periodo de su licencia. Adicionalmente, la investigadora deberá presentar su certificado médico, así como también una Carta Gantt en la que se detalle la reprogramación de las actividades pendientes, y un informe en el que se de a conocer el estado en el que se encuentra el proyecto al momento de suspenderlo temporalmente. En caso que el proyecto no pueda ser suspendido por el tiempo solicitado en la licencia (por ejemplo tiempos comprometidos con clientes, imposibilidad de suspender experimento u otro que CONICYT estime necesario), la entidad beneficiaria podrá, con autorización de esta Comisión, sustituir temporalmente a la investigadora por algún profesional reemplazante, siempre y cuando éste cumpla con los requisitos mínimos del perfil escogido para la investigadora original.
- 4.2.15 En caso enfermedad seria o accidente grave (que imposibilite a el/la investigador/a para trabajar por más de veinte (20) días por licencia), aplica el mismo procedimiento descrito en el numeral anterior.
 - CONICYT estará facultado en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la entidad beneficiaria para suspender o poner término anticipado al proyecto y a exigir la devolución de los recursos transferidos y/o hacer efectivas las garantías constituidas, sí a su juicio, existen razones fundadas para ello.

4.2.16 La entidad postulante será responsable de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjunta en la carpeta de postulación.

V. POSTULACIÓN

5.1 Proceso de Postulación:

- 5.1.1. Las bases, instrucciones y formularios de postulación estarán disponibles en el sitio web de CONICYT, en la sección "Programa Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado" www.conicyt.cl, en el sitio web del Programa Regional www.programaregional.cl y en Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en calle Bernarda Morin 551, Providencia, Santiago, a contar de la fecha señalada en la convocatoria.
- 5.1.2 La formulación del proyecto deberá atenerse estrictamente al formulario de presentación y las instrucciones anexas. La omisión de información solicitada será causal de declaración de fuera de base del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, CONICYT podrá solicitar a las entidades postulantes información que salve los errores u omisiones formales no esenciales detectados en las postulaciones durante los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre del proceso de postulación.
- 5.1.3 Todas las postulaciones deberán ser presentadas en español.
- 5.1.4 La presentación de los proyectos se efectuará en formato impreso. Para esto las instituciones postulantes deberán enviar a CONICYT (Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago) un set que contenga tres (3) ejemplares impresos de la versión oficial de su propuesta, más un (1) CD con la versión completa digitalizada en formato PDF. Cada set deberá indicar el nombre del concurso, del proyecto y de la entidad postulante.

5.2 Documentos de Postulación

Cada postulación deberá contener los documentos indicados a continuación, los que se considerarán esenciales en el proceso de postulación:

- 5.2.1 Formulario de identificación de la empresa y/o centro tecnológico establecido por CONICYT.
- 5.2.2 Formulario de presentación del proyecto establecido por CONICYT.
- 5.2.3 Antecedentes completos de los/las investigadores/as y de la Contraparte Institucional, según formato CONICYT.
- 5.2.4 Escritura de constitución de la empresa y/o centro tecnológico. Toda entidad postulante debe presentar copia de la escritura de constitución de sociedad y sus modificaciones.
- 5.2.5 Copia del RUT de identificación de la institución.
- 5.2.6 Certificado de vigencia de la entidad, con una antigüedad no superior a dos meses a su presentación.
- 5.2.7 Carta de la Entidad postulante en la cual se indique al responsable ante CONICYT para todos los efectos se deriven del presente concurso.
- 5.2.8 Carta de compromiso institucional y de aportes financieros. La entidad deberá especificar de manera expresa su compromiso en el cumplimiento de los montos declarados, tanto en remuneraciones como en costos operacionales no cubiertos por el subsidio (según formato CONICYT).
- 5.2.9 Fotocopia de Cédula de identidad de los/las investigadores/as.
- 5.2.10 Copia o Certificado de postgrado de los/las investigadores/as3.
- 5.2.11 Cartas de recomendación. Todo investigador/a debe incluir dos (2) cartas de recomendación.

³ En caso de haber realizado estudios de Postgrado y/o especializaciones en el extranjero, las documentaciones referentes a títulos o grados académicos, concentración de notas, certificados de ranking así como cualquier otro relacionado con sus estudios y que se encuentren en idioma distinto al español deberán contar con traducciones.

- 5.2.12 Carta de compromiso de cada investigador/a (según formato CONICYT) al proyecto. En este documento declarará no haber tenido contrato laboral con la entidad postulante durante los últimos seis (6) meses anteriores a la apertura de la convocatoria para este concurso. Se excluyen tesistas que hayan desarrollado sus actividades de investigación al interior de la institución. No aplica en caso de miembro fundador de empresa spin-off o de "reciente creación".
- 5.2.13 Carta Gantt de actividades en la que se señalen explícitamente las etapas, actividades principales del proyecto de inserción y posible logro de objetivos por etapa, y el rol que jugará cada investigador/a en ellas.
- 5.2.14 En caso de que el/la investigador/a sea extranjero/a, deberá adjuntar el certificado de permanencia definitiva otorgado por el Departamento de Extranjería, o aquel documento que acredite que la obtención de ese documento está en trámite.
- 5.3 Adicionalmente, las propuestas que incluyan a un/a tesista deberán incluir los siguientes documentos de postulación:
- 5.3.1 Formulario de postulación, según formato CONICYT.
- 5.3.2 Currículum Vitae del/la tesista, según formato CONICYT.
- 5.3.3 Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad vigente del/la tesista.
- 5.3.4 Certificado de grado académico y/o título profesional del/la tesista⁴.
- 5.3.5 Concentración de notas del pregrado emitido por la institución académica correspondiente del/la tesista.
- 5.3.6 Certificado de ranking de egreso de pregrado donde se señale el lugar que el/la postulante ocupó en su promoción. En caso de no contar con tal certificación se deberá presentar un certificado de la institución académica que demuestre la inexistencia de tal indicador⁶.
- 5.3.7 Certificado de inscripción de la tesis de magíster o doctorado del/la tesista o carta de la institución académica, donde se dé cuenta de la situación del/la alumno/a en relación a la inscripción de su tesis de postgrado.
- 5.3.8 Concentración de notas del magíster o doctorado, emitido por la institución académica correspondiente hasta la fecha de la postulación del/la tesista.
- 5.3.9 Certificado donde se establezca el cumplimiento de los requisitos académicos establecidos por la universidad en la cual cursa sus estudios de magíster o doctorado, para realizar su tesis en el periodo establecido en el Proyecto de Tesis presentado.
- 5.3.10 Carta del profesor guía del/la tesista, en la cual recomiende la postulación y exprese el valor académico que se desprende de esta inserción, y cómo se relacionan los intereses del sector productivo con la tesis del/la alumno/a.
- 5.3.11 Carta de Compromiso del/de la tesista, en relación con el cumplimiento de los plazos y requisitos de esta convocatoria.
- 5.3.12 Dos (2) cartas de recomendación del ámbito académico y/o profesional. Las cuales deben provenir de los/las docentes o de investigadores/as chilenos/as o del extranjero altamente calificados/as en el área de investigación del Proyecto de Tesis presentado.
- 5.3.13 Carta Gantt, en la cual la entidad postulante describa detalladamente las actividades a desarrollar y los tiempos involucrados en el Proyecto de inserción del/la tesista.

En caso de haber realizado estudios de pregrado en el extranjero, las documentaciones referentes a título o grado académico, concentración de notas, certificados de ranking así como cualquier otro relacionado con sus estudios y que se encuentren en idioma distinto al español deberán contar con traducciones.

distinto al espanoi deperan contar con traducciones.

⁵ Todas las calificaciones deben expresarse solo en escala de 1 a 7; en caso contrario, deberá presentar un certificado de equivalencias. Este certificado de equivalencias debe ser utilizado para expresar todos y cada uno de los ramos cursados por el postulantes en una escala de 1 a 7. La postulación será declarada fuera de bases en caso no se encuentre una completa equivalencia.

equivalencia.

⁶ En caso el/la postulante haya realizado estudios de pregrado en el extranjero, los certificados de grado y título, concentración de notas, certificados de ranking (así como cualquier otro antecedente académico solicitado en las presentes bases) deberán encontrarse debidamente revalidados y/o reconocidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile y/o la Universidad de Chile según corresponda.

VI. RESTRICCIONES

- No podrán postular en este concurso:
- 6.1 Las personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales o académicas pendientes con CONICYT
- 6.2 Las entidades cuyas propuestas incluyan a investigadores/as o tesistas que tengan deudas, rendiciones de cuentas o informes académicos o técnicos vencidos con CONICYT, generados por incumplimiento en becas de postgrado o proyectos anteriormente financiados.
- 6.3 Las entidades cuyas propuestas incluyan a investigadores/as o tesistas que estén recibiendo financiamiento con cargo a fondos obtenidos de otros concursos CONICYT o de otras fuentes del Estado para la ejecución del mismo proyecto.

VII. EVALUACIÓN

- CONICYT designará, para este concurso, un Comité Evaluador formado por especialistas de reconocida trayectoria en el ámbito académico, de la empresa y/o de la innovación, que tendrá la responsabilidad de supervisar el proceso de evaluación y preselección de proyectos, guardando estricto celo en el manejo de la información de cada una de las postulaciones presentadas así como de los/las profesionales involucrados/as en ellas. Este Comité analizará cada propuesta y la concordancia de ésta con los objetivos del presente instrumento, lo cual se ponderará al 30% del puntaje final. Será responsabilidad de este Comité nominar a los evaluadores, los que podrán ser expertos/as nacionales o internacionales de trayectoria en el ámbito de la ciencia, la tecnología, la academia y/o la innovación
- 7.2. Los criterios de evaluación para los proyectos de inserción presentados serán los siguientes, que equivalen para las propuestas que no consideren la inclusión de un/a tesista, al 70% del total de la evaluación:
 - a) Compromiso de la entidad postulante es adecuado para el éxito del proyecto de inserción reflejado en (15%):
 - (i) <u>Compromiso financiero</u>. Antecedentes que muestren el aporte financiero, relación aporte vs. subsidio solicitado y otros aportes a gastos operacionales más allá del mínimo.
 - (ii) <u>Solvencia</u>. La entidad postulante deberá entregar antecedentes que muestren que ésta puede cumplir con sus compromisos financieros.
 - (iii) Respaldo organizacional. Antecedentes que indiquen que la entidad postulante es capaz de gestionar exitosamente el proyecto y que ha designado a una persona como Contraparte Institucional competente para supervisar su ejecución y relacionarse con el/los profesional/es insertado/s, el/la que deberá demostrar experiencia teórica y/o práctica respecto del o de los proyectos presentados.
 - b) El proyecto de I+D+i muestra una adecuada capacidad innovadora, reflejado en (30%):
 - (i) <u>La calidad de la presentación</u>. Los objetivos están claramente indicados, los resultados/productos del proyecto están bien establecidos, la planificación permite alcanzar los resultados, tiempo de ejecución se ajusta a la naturaleza del proyecto, los costos son congruentes con las acciones planificadas.
 - (ii) Originalidad. Grado de innovación del proyecto de acuerdo al estado del arte regional, nacional e internacional en el área en la que se inserta.
 - (iii) Relevancia del proyecto de investigación. El proyecto presenta relación con el giro del negocio, sus resultados / productos serán utilizados o comercializados, los resultados del

proyecto son relevantes para la entidad postulante y el sector productivo en su conjunto, y generan impacto en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

- c) Los antecedentes curriculares de los/las investigadores/as destacan sus méritos en relación con el puesto de trabajo propuesto, reflejado en (25%):
- (i) Antecedentes de los/las investigadores/as Indican que su calidad científica-tecnológica está bien respaldada y que su perfil se ajusta con el requerido en el proyecto presentado.
- (ii) Relevancia de la inserción. El rol a desempeñar por los/las investigadores/as es relevante para el éxito del proyecto (mayor responsabilidad, mayor puntaje), su incorporación aporta a la entidad postulante de una capacidad científico-tecnológica o conocimiento que es nuevo o escaso en ella.
- (iii) <u>Calidad de la inserción</u>. La proveniencia y roles anteriores de los/las investigadores/as justifican su presentación a un programa de inserción (se favorece la inserción de investigadores/as altamente calificados para realizar I+D+i y que actualmente no estén en actividades de investigación, como también de aquellos candidatos que concurren desde la academia a la ejecución de actividades de I+D+i en el sector productivo, o dentro de este sector, se mueven hacia actividades de mayor impacto regional).
- d) La calidad de la relación entre la entidad postulante y el personal calificado aporta beneficio a ambas partes, reflejado en (25%):
- (i) Remuneración. Nivel de remuneración (cuanto mayor es el ingreso por sobre el mínimo de \$18.000.000 brutos anuales, mejor puntuación).
- (ii) <u>Contrato</u>. Tipo de contrato (si es un contrato de trabajo a plazo indefinido se otorga el máximo puntaje en la escala de evaluación) y que éste garantice la dedicación completa a tareas de I+D+i.
- (iii) Otros beneficios que la entidad entregará a los/las profesionales, tales como: Participación en resultados de la investigación, gratificaciones económicas, capacitación, autonomía u otros beneficios a los indicados que signifiquen relación de largo plazo entre las partes.
- (iv) Integración de los/as profesionales a la entidad beneficiaria más allá de la duración de este proyecto. Se otorga máximo puntaje en la escala de evaluación a este sub ítem al hecho de que exista una planificación por parte de la empresa para incorporar definitivamente a los/las profesionales ligados/as a proyectos y objetivos de largo plazo para la empresa.
- e) Los antecedentes de transferencia tecnológica permiten prever una óptima implementación de los resultados obtenidos reflejado en (5%):
- (i) <u>Historial de proyectos de la institución</u>: Participación de la institución en distintos proyectos que contemplen I+D+i, tomando en cuenta tanto los éxitos como fracasos.
- (ii) <u>Transferencia tecnológica</u>: Documentación que demuestre una adecuada transferencia tecnológica y/o utilización de los resultados obtenidos de sus actividades en I+D+i.
- (iii) <u>Impacto en el sector productivo:</u> Antecedentes que demuestren el impacto de este tipo de desarrollos en el sector productivo en el que se inserta la institución.

Se entregará además, una bonificación a aquellas postulaciones que incluyan la inserción de un tesista en la institución. Se evaluará por separado la postulación a la inserción de un tesista. En caso de obtener una nota mayor a 5 – lo que indica además la asignación del subsidio complementario – esta nota se ponderará con un 15%, de la nota final, dejando los criterios antes señalados con una ponderación del 85%.

7.3. Evaluación del/la Tesista

Criterios de evaluación:

- a) Curriculum de el/la tesista: Antecedentes académicos de el/la alumno/a y su vinculación con la problemática a abordar dentro de la empresa. (25%)
- b) Impacto institucional: De qué manera el trabajo que se pretende realizar impactará positivamente el quehacer de la entidad postulante, y cómo los objetivos y metas se alinean con ello. (15%)
- c) Componente de I+D+i del proyecto: Se mide la calidad de las actividades que el/la tesista desarrollará en la empresa, y cómo están estrechamente relacionadas al I+D+i. (20%)
- d) Concordancia académica: De qué manera la inserción de el/la tesista en la empresa le ayudará a desarrollar su tesis y cumplir con los requisitos de su programa de estudio. (10%)
- e) Apoyo académico: Cartas de recomendación de docentes y profesor guía, indican bien la importancia de la inserción de el/la tesista en la empresa. (10%)
- f) Apoyo institucional: De qué manera se expresa un compromiso de la empresa por la inscrción efectiva del/la tesista, expresado en beneficios adicionales a los del presente subsidio, plan de inserción posterior al desarrollo de la tesis, poner a disposición de el/la estudiante equipamiento e infraestructura, etc. (20%)

VIII. FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

- Sobre la base de las postulaciones evaluadas y priorizadas por el Comité Evaluador, CONICYT a propuesta del Consejo Asesor del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, emitirá una resolución de fallo y adjudicación del concurso. Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Asesor podrá generar un conjunto de recomendaciones y condiciones de adjudicación, las que tendrán por objeto el perfeccionamiento de los proyectos en aras del óptimo cumplimiento de sus objetivos. Estas recomendaciones y condiciones deberán ser incorporadas expresamente por la entidad que resulte seleccionada, en una nueva versión del proyecto, el que se denominará proyecto reformulado, con anterioridad a la firma del convenio. De lo contrario, la adjudicación podrá quedar sin efecto.
- Los resultados se difundirán a través de la página web de CONICYT y del Programa 8.2 Regional.
- El sallo se comunicará por escrito a las entidades seleccionadas por correo electrónico u 8.3 otro medio escrito determinado por CONICYT.
- Las entidades beneficiarias, cuyas postulaciones sean seleccionadas, tendrán un plazo de 8.4 diez (10) días hábiles a partir de la fecha de comunicación, para aceptar o rechazar por escrito la adjudicación. Si en el plazo estipulado no comunicaran su aceptación, la adjudicación podrá quedar sin efecto.
- El fallo podrá contemplar una lista de espera, la que surtirá efecto en el caso que una 8.5 entidad seleccionada renuncie a su opción, se encuentre imposibilitada para hacer uso de ella o no se pronuncie en los plazos estipulados. La lista de espera también podrá surtir efecto, según disponibilidad de recursos de CONICYT.
- De surtir efecto la lista de espera se dará aviso por correo electrónico y/o correo 8.6 tradicional. Transcurridos diez (10) días corridos a contar de la fecha de envío de la comunicación, en caso que no se haya recibido pronunciamiento sobre la aceptación de la adjudicación, ésta quedará sin efecto.
- Los antecedentes de las postulaciones no serán devueltos. 8.7
- Toda reclamación o impugnación respecto del desarrollo del proceso o sobre los 8.8 resultados del mismo, deberá ser presentada en primera instancia a CONICYT, la cual deberá resolver dentro de los plazos establecidos por la Ley.

IX. FIRMA DE CONVENIO Y TRASPASO DE RECURSOS

- 9.1 Las entidades beneficiarias deberán firmar un convenio con CONICYT, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes.
- 9.2 Los recursos se asignarán en moneda nacional no reajustable. Los aportes de CONICYT se otorgarán previa entrega de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral 9.3, y aprobación de los informes de avance técnicos y rendiciones de cuentas, cuando corresponda, en los términos que determine esta Comisión y a la disponibilidad presupuestaria existente. La primera transferencia se realizará una vez que esté completamente tramitada la resolución que apruebe el convenio.
- 9.3 Con anterioridad a cada desembolso efectuado por CONICYT, la entidad beneficiaria deberá tomar a favor y satisfacción de CONICYT una caución consistente en una boleta bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata, que garantice el fiel uso de los recursos, por el monto total de cada desembolso y con una vigencia de, a lo menos, sesenta (60) días adicionales respecto del período a cubrir con ella. Con todo, esta Comisión podrá solicitar que se modifique la vigencia de las garantías, sea aumentando o disminuyendo el plazo que comprende, de modo de asegurar la eficiencia del proceso de seguimiento y control del proyecto de inserción.

Al momento de la firma del convenio, se procederá a verificar el total cumplimiento de las bases, específicamente la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación. En caso surja alguna duda respecto de los antecedentes presentados, CONICYT podrá solicitar otros documentos que permitan verificar los antecedentes de la entidad beneficiaria. En caso de que estos documentos complementarios no sean presentados, se declarará sin efecto la adjudicación del proyecto.

X. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 10.1 Las postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases serán declaradas fuera de bases.
- 10.2 Si por causales de fuerza mayor, la entidad beneficiaria no pudiere continuar ejecutando el proyecto, ésta deberá devolver los fondos asignados y no ejecutados. En los casos que se demuestre incumplimiento imputable a la entidad beneficiaria, CONICYT deberá exigir la restitución de la totalidad de los fondos asignados reajustados según IPC.
- 10.3 CONICYT se reserva el derecho de interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas, ya sea, de oficio o a petición de parte.
- 10.4 Los anexos, las aclaraciones, el documento de las preguntas y respuestas generadas con motivo del presente concurso, pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales.

XI CONSULTAS

11.1 Las consultas deberán ser dirigidas a través de la OIRS en <u>www.conicyt.cl/oirs</u>, en la sección del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado.

XII INFORMACIONES

Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, CONICYT. Bernarda Morín 510, 2º piso, Providencia - Santiago. Horario de atención: Lunes a jueves de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 17:00 hrs. Viernes de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 16:30 hrs.

"FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES"

3.- CONVÓQUESE al Concurso una vez tramitado completamente el presente acto administrativo.

4.- DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a Programa Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, Programa Regional, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes de CONICYT.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

MARÍA ELENA BOISIER PONS Presidenta (S)

Nº1 Bases III Concurso Regional de Inserción de Capital Humano Avanzado en el Sector Productivo Chileno, Región del Libertador Bernardo O'Higgins. N°2 Memorando N°306/2010 del PAI

Tramitación:

1. Presidencia

2. Oficina de Partes

C 1169

27.05.2010